CONVENIOS DE ASOCIACIÓN No. 002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER, SANTANDER Y FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA EN CERRITO SANTANDER EN SU VERSIÓN 56**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
NIT:	8900209889-9
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVIR
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900577306-1
REPRESENTANTE LEGAL	PRÍNCIPE CARVAJAL RUBIANO 5.612.699 DE CERRITO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($405.564.285,71)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/LEGAL ($283.895.00,00) el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 24 – 00394 del 12 de junio de 2024, del Presupuesto para la Vigencia de 2024.
VALOR POR PARTE DE LA FUNDACIÓN	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 121.669.285,71)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Entre los suscritos: **LUZ ESTHELLA ORTIZ CHUSCANO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.517.542, expedida en Bucaramanga, calidad de secretaria general y de Gobierno, nombrada mediante Decreto N0. 012, en uso de sus facultades delegas por el alcalde Municipal de Cerrito- Santander. Para suscribir contratos mediante Resolución No. 012-2024, de enero 16 de 2024, en nombre y representación del Municipio de Cerrito – Santander, Entidad Estatal con NIT 890.209.889-9, en uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y artículo 91 numeral 5 literal d) ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL **CONTRATANTE**, por una parte, por la otra, **FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVIR**, con NIT. **900577306-1**, representado por **PRÍNCIPE CARVAJAL RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.612.699 expedida en Cerrito, Santander, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que los convenios de asociación encuentran su soporte normativo en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo” **2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, son sujetos contratantes en los convenios de apoyo: la nación, los departamentos, los distritos, y municipios con las entidades privadas sin ánimo de lucro de recocida idoneidad, entendida esta como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato **3.** Que es deber de la entidad facultada para celebrar el respectivo convenio, evaluar dicha calidad por escrito y debidamente motivado **4.** Que de conformidad con la ley presente convenio este sujeto a la reglamentación

establecida para la normatividad entre particulares, sin perjuicio de que deban incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 **5.** Que la FUNDACIÓN hará un aporte del 30% del valor total del convenio, y deberá ejecutar las siguientes actividades

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
	MONTAJE Y LOGISTICA PARA PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES						
1	SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES EN LOS CUATRO (4) DIAS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE INCLUYE: - SISTEMA LINE ARRAY BETA THREE TLB-121 LINE ARRAY RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE T-LINE ESTÁ COMPUESTO POR UN ELEMENTO DUAL 12" FULL RANGE Y UN SUBWOOFER DUAL DE 15", SISTEMA CON PARLANTERIA BYC DE 1200 WATTS - ALTAVOZ ACTIVO QSC K12.2 12 PULGADAS - CABINAS DOBLE PARLANTE ACTIVAS - BAJOS PASIVOS - PLANTA PARA BAJO SUBS DE PISO BETA3 SENCILLOS DE 18" PARASIDEFILL SISTEMA DE SUBS PASIVOS - CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 LIVE PARA LIVEY STUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS Y25 BUSES DE MEZCLA - KIT DE BATERIA AKG - KIT DE BATERIA AKG KIT DE BATERIA SHURE PG - MICROFONERIA SHURE MICROFONERIA KSM9 MICROFONERIA SENNHEISER - CABLES DE LINEA DE PLUG - WHIRLWIND IMP-2 CAJA DIRECTA PASIVA USO PROFESIONAL - SHURE SLX-D SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL CON MICRÓFONO DE CAPSULA BETA 58 - CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LB230 - CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LM108 - PAR LED BIG DIPPER LP001N - PL4100 BLINDER PRO DJ LIGHTING - PANTALLA LED 30 MODULOS DE 60*60 - CAMARA DE HUMO - SISTEMA COLGANTE PUENTE TRUSS DE ALUMINIO ADICIONALMENTE INCLUYE: 1 INGENIERO DE SONIDO, 1 INGENIERO DE PANTALLA Y LUCES, 2 AUXILIARES DE TARIMAS, 3 AUXILIARES DE CARGA Y VIGILANCIA	UNIDAD	1	$ 40.000.000	**$ 40.000.000,00**	$ -	$ 40.000.000
2	SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA EN LOS DOS (2) DIAS A DESARROLLARSE EN LA PIAZA DE EXPOSICIONES 2 CABINAS DOBLE PARLANTE • 2 CABINAS SENCILLAS • MICROFONOS Y CABLEADO REQUERIDO • CONSOLA ANALOGA 16 CANALES ADICIONALMENTE INCLUYE: 1 INGENIERO DE SONIDO, 1 AUXILIAR DE TARIMA, 1 AUXILIAR DE CARGA Y VIGILANCIA	UNIDAD	1	$ 12.000.000	**$ 12.000.000,00**		$ 12.000.000
3	PERMISOS SAYCO Y ACIMPRO - PERMISO SE CANCELA POR DIAS	DIAS	4	$ 3.500.000	**$ 14.000.000,00**	$ -	$ 14.000.000
4	ALQUILER CARPAS DE CARPAS DE MEDIDAS 4 METROS X 4 METROS(INCLUYE TRASNPORTE)	UNIDAD	4	$ 300.000	**$ 1.200.000,00**	$ -	$ 1.200.000
5	ALQUILER SILLAS PLASTICAS TIPO CON ESPALDAR (INCLUYE TRANSPORTE)	UNIDAD	100	$ 15.000	**$ 1.500.000,00**	$ -	$ 1.500.000
6	ALQUILER MESONES DE MADERA DE 3 METROS X 0.60 METROS CON BASE UBICADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DONDE SE DESARROLLEN LOS EVENTOS CULTURALES	UNIDAD	5	$ 150.000	**$ 750.000,00**	$ -	$ 750.000
7	ANIMADOR CON EXPERIENCIA, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO	UNIDAD	1	$ 770.000	$ -	**$ 770.000**	$ 770.000
8	ANIMADOR CON EXPERIENCIA, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA A DESARROLLARSE EN LA PLAZA DE EXPOSICIONES Y CANCHA CUBIERTA ALEDAÑAS LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024	UNIDAD	1	$ 500.000	$ -	**$ 500.000**	$ 500.000
9	DEEJAY (DJ) PARA QUE AMENICE CON DIFERENTES RITMOS MUSICALES ANTES Y DURANTE LOS INTERVALOS DE LAS PRESENTACION DE LOS DIFERENTE GRUPOS MUSICALES LOS DIAS 27, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO	UNIDAD	1	$ 900.000	$ -	**$ 900.000**	$ 900.000
10	PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 1 DE JULIO 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALOR POR TODOS LOS DIAS)	UNIDAD	10	$ 400.000	$ -	**$ 400.000**	$ 400.000
11	PERSONAL HUMANO LOGISTICO (STAFF) PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA A DESARROLLARSE EN LA PLAZA DE EXPOSICIONES Y CANCHA CUBIERTA ALEDAÑAS LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 (VALOR POR TODOS LOS DIAS)	UNIDAD	5	$ 200.000	$ -	**$ 200.000**	$ 200.000
13	COORDINADOR LOGISTICO ENCARGADO DE LA DIRECCION Y DESARROLLO LOGISTICO DE LA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES CULTURALES A DESAROLLARSE LOS DIAS 27, 28, 29, 30 DE JUNIO DE 2024 Y 1 DE JULIO 2024 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALOR POR TODOS LOS DIAS)	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ -	**$ 5.000.000**	$ 5.000.000
	TOTAL MONTAJE Y LOGISTICA GLOBAL						**$ 77.220.000**
	PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS						
14	FOLLETOS CON LA PROGRAMACION A FULL COLOR.- TAMAÑO 28 X 21 CMS 150 GRS	UNIDAD	1000	$ 700	$ 700.000,00	$ -	$ 700.000
15	AFICHES CON LA PROGRAMACION A FULL COLOR - TAMAÑO 49 X 34 CMS	UNIDAD	500	$ 3.349	$ 1.674.254,75	$ -	$ 1.674.255
16	PAQUETE DE CUÑAS RADIALES - 300 CUÑAS RADIALES EN DIFERENTES EMISORAS DE LA REGION - DURACION 30 SEGUNDOS (VALOR INLCLUYE, GRABACION EDICION Y PUBLICACION), ADEMAS DE PUBLICACION EN REDES SOCIALES POR PARTE DEL MEDIO RADIAL Y UNA (1) ENTREVISTA EN VIVO PARA INVITAR A LAS FERIAS Y FIESTAS	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000,00	$ -	$ 4.500.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
17	INCENTIVOS: PONCHOS PARA LOS DIFERENRES ASISTENTES Y PARTICIPANNTES DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, EN MATERIAL DE TELA (CON EL LOGOTIPO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER) DE MEDIDAS 130 X 70 CMS	UNIDAD	400	$ 35.000	$ 14.000.000,00	$ -	$ 14.000.000
18	PEDONES PASACALLE CON LA PROMOCION E INVITACION A LASFERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, PARA SER COLOCADO EN LA VIA NACIONAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO, ASI COMO EL LOS DIFERENTES MUNICIPIO ALEDAÑOS DE LA PROVINCIA	UNIDAD	10	$ 450.000	$ 4.500.000,00	$ -	$ 4.500.000
	TOTAL PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS						**$ 25.374.255**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS - CUADRANGULAR DE FUTBOL COLONIAS						
19	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS COLONIAS VISITANTES Y HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL TRADICIONAL CUADRANGULAR DE FUTBOL A DESARROLLARSE LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2024 - CUATRO (4) EQUIPOS DE 20 JUGADORES - EL UNIFORME SE COMPONE DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR	UNIDAD	80	$ 95.000	$ 7.600.000,00	$ -	$ 7.600.000
20	TROFEO CAMPEON (90- 100 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000,00	$ -	$ 600.000
21	TROFEO SUBCAMPEON (70- 80 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000,00	$ -	$ 500.000
22	TROFEO CAMPEON (50- 60 CM) FABRICADO EN METAL COLOR DORADO, INCLUYE PLACA BASE DE PASTA COLOR OSCURO FORMA CUBICA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000,00	$ -	$ 400.000
23	SUMINISTRO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ALMUERZOS (ASADO) DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES CON BEBIDA, QUE SERA ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES Y FAMILIAS ACOMPAÑANTES AL CUADRANGULAR DE FUTBOL DE COLONIAS	UNIDAD	250	$ 35.000	$ 8.750.000,00		$ 8.750.000
24	HIDRATACION PARA LA DURACION DEL HEXAGONAL (4 PARTIDOS), SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML POR JUGADOR PARA CADA PARTIDO	UNIDAD	200	$ 3.349	$ 669.701,90	$ -	$ 669.702
25	SONIDO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL XXXXX 2 CABINAS DOBLE PARLANTE	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00	$ -	$ 3.000.000
	TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS						**$ 21.519.702**
	GRAN CABALGATA INFANTIL						
25	INCENTIVOS: PONCHOS PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, EN MATERIAL DE TELA (CON EL LOGOTIPO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER) DE MEDIDAS 50 X 90 CMS	UNIDAD	250	$ 20.000	$ 5.000.000,00	$ -	$ 5.000.000
26	REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBDIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES	UNIDAD	250	$ 9.000	$ 2.250.000,00		$ 2.250.000
27	HIDRATACION PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE	UNIDAD	250	$ 3.349	$ 837.127,38	$ -	$ 837.127
28	AGRUPACION MUSICAL DE MUSICA PAPAYERA ACOMPAÑANTE DURANDE EL RECORRIDO	GLOBAL	1	$ 850.000	$ 850.000,00	$ -	$ 850.000
	TOTAL GRAN CABALGATA INFANTIL						**$ 8.937.127**
	CARAVANA DE LA ALEGRIA CON BUITRE PACHANGUERO						
28	ELBORACION DE CARROZA TRADICIONAL CON TEMAS ALEGORICOS A LAS FERIAS Y FIUESTAS DEL MUNICIPIO DE CERRITO, REALIZADA EN ESTRUCTURA DE ALAMBRE, HIERRO, PAPEL AZUCAR O KRAFT, CARTULINA, PINTURAS ETC, MOTANDO EN UN VEHICULO DE CARGA	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000
29	INCENTIVO PARA EL BUITRE PACHANGUERO	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000
30	ALQUILER Y TRANSPORTE DE LA CARROZA CON EL BUITRE PACHANGUERO IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCION, MALAGA Y SAN JOSE MIRANDA, UBICADOS EN LA PROVINCIA	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	$ -	$ 1.000.000
31	DULCES SURTIDOS PARA ENTREGAR EN EL DESARROLLO DE LA CARAVANA DE LA ALEGRIA CON EL BUITRE PACHANGUERO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y EN EL CASCO URBANO DEL CERRITO, BOLSAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	40	$ 15.000	$ 600.000,00		$ 600.000
32	SONIDO Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAMIENTO DEL BUITRE PACHANGUERO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS Y EN EL CASCO URBANO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000,00	$ -	$ 300.000
	TOTAL CARAVANA DE LA ALEGRIA CON BUITRE PACHANGUERO						**$ 3.950.000**
	GRAN CABALGATA ADULTOS						
33	HIDRATACION PARA LOS CABALLISTAS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE	UNIDAD	150	$ 3.349	$ 502.276,43	$ -	$ 502.276
34	SONIDO Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAMIENTO DE LA GRAN CABALGATA ADULTOS	UNIDAD	1	$ 1.700.000	$ 1.500.000,00	$ 200.000	$ 1.700.000
35	INCENTIVO: SOMBRERO TIPO AGUADEÑO EN LONA COLOR BLANCO CON BOTON PRENDEDOR (LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)	UNIDAD	150	$ 65.000	$ 9.750.000,00	$ -	$ 9.750.000
	TOTAL GRAN CABALGATA ADULTOS						**$ 11.952.276**
	FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA						

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
36	ALQUILER E INSTALACION DE CORRALES TIPO ESTABLO CON MATERIAL METALICO Y DE MADERA, DE 3 X 3 METROS TECHADOS E INSTALACION DE TARIMA DE 6 METROS DE ANCHO POR 3 METROS DE FONDO EN LUGAR DE EXPOSICION POR 3 DIAS	GLOBAL	1	$ 9.500.000		$ 9.500.000	$ 9.500.000
38	RUTA RECOGIDA GANADO EN VEHICULO TIPO: CARRO NPR TURBO MÍNIMO PARA NUEVE (9) SEMOVIENTES, PARA LAS SIGUIENTES RUTAS: - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HUMALA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA CORRAL FALSO A LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA VOLCÁN A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. -TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HATICO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA PLATERA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA PERALONSO A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA EL NARANJO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA -TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA TINAGA A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.	GLOBAL	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ -	$ 14.000.000
	RUTA RECOGIDA OVINO CAPRINO EN VEHICULO TIPO: CARRO NPR TURBO MÍNIMO PARA NUEVE (9) SEMOVIENTES, PARA LAS SIGUIENTES RUTAS: - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HUMALA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA CORRAL FALSO A LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA VOLCÁN A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. -TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA HATICO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE DE GANADO DE LA VEREDA PLATERA A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA PERALONSO A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA. - TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA EL NARANJO A LA PLAZA DE EXPOSICIÓN DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA -TRANSPORTE: DE GANADO DE LA VEREDA TINAGA A LA PLAZA DE EXPOSICION DE EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CERRITO Y VICEVERSA.	GLOBAL	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ -	$ 14.000.000
39	ALIMENTO PARA ANIMALES PARTICIPANTES - HENO x PACA 14 KILOS	UNIDAD	100	$ 20.000	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000
40	CINTAS DE PREMIACION (AZUL, ROJA, AMARILA)	UNIDAD	780	$ 11.700	$ 9.126.000,00	$ -	$ 9.126.000
41	BANDAS DE GRAN CAMPEON Y CAMPEON RESERVADO	UNIDAD	4	$ 50.000	$ 200.000,00	$ -	$ 200.000
42	ALIMENTO PARA ANIMALES PARTICIPANTES - BULTO DE CONCENTRADO PELETIZADO x 40 KILOS	UNIDAD	10	$ 140.000	$ 1.400.000,00	$ -	$ 1.400.000
43	CERRAMIENTO ALISTAMIENTO PISTA DE JUZGAMIENTO (12 CONOS, CINTA DE SEGURIDAd, SOGA 3/8" 10mm X 250 MTs)	UNIDAD	2	$ 650.000	$ 1.300.000,00	$ -	$ 1.300.000
44	PERSONAL LOGISTICO ESPECIALIZADO "ESTABLERO" PARA LA ENTRADA, MUESTRA Y SALIDA DEL GANADO EN PISTA JUZGAMIENTO	UNIDAD	6	$ 200.000	$ -	$ 1.200.000	$ 1.200.000
45	DOTACION (CAMISA BLANCA CON LOGO DE LA ALCALDIA) PARA PERSONAL LOGISTICO Y JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA	UNIDAD	10	$ 75.000	$ 750.000,00	$ -	$ 750.000
46	KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (ESPECIFICAR GANADO, OVINO Y CAPRINO)	UNIDAD	80	$ 120.000	$ 9.600.000,00	$ -	$ 9.600.000
47	PERSONAL DE JUZGAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS DOS DIAS DE EVENTOS EN TODAS LAS COMPETENCIAS ESPECIFICAR EL TIPO DE JURADO	UNIDAD	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000,00	$ -	$ 10.500.000
48	PREMIACION PARA CAMPEONES (CINCO PRIMEROS LUGARES GANADO, OVINO Y CAPRINO) CONSISTENTE EN UN KIT DE (REGALO)	UNIDAD	15	$ 250.000	$ 3.750.000,00	$ -	$ 3.750.000
49	PERSONAL PARA LIMPIEZA DE PISTA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (JUZGAMIENTO) Y ASEO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000,00	$ -	$ 600.000
50	STANDS COMERCIALES ELABORADOR EN MADERA DE 2.5 X 2.5 METROS ELABORADOROS EN MADERA Y CON PUNTO DE ELECTRICIDAD, PARA LOS EXPOSITORES COMERCIALES DE LA FERIA GANADERA, OVINO Y CAPRINA	UNIDAD	8	$ 300.000	$ 2.400.000,00	$ -	$ 2.400.000
51	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA	UNIDAD	250	$ 30.000		$ 7.500.000	$ 7.500.000
52	HIDRATACION PARA LOS EXPOSITORES, ESTABLEROS, PERSONAL DE JUZGAMIENTO Y APOYO LOGISTICO QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, PARA LOS 2 DIAS DE EVENTO	UNIDAD	250	$ 3.349	$ 837.127,38	$ -	$ 837.127
	TOTAL FERIA GANADERA						**$ 88.663.127**
	FERIA CANINA						
54	KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (CONSITE EN UN BOLSA CON 1 KILO DE CONCENTRADO, UN HUESO NATURAL Y UN BOLSA DE 150 GRAMOS DE SNACKS)	UNIDAD	100	$ 30.000	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
55	CINTAS DE PREMIACION (AZUL, ROJA, AMARILA)	UNIDAD	137	$ 11.700	$ 1.602.900	$ -	$ 1.602.900
56	PREMIACION PARA GANADORES POR CATEGORIA (PRIMER PUESTO BOLSA DE 15 KILOS DE CONCENTRADO, SEGUNDO PUESTO BOLSA DE 5 KILOS DE CONCENTRADO, TERCER PUESTO BOLSA DE 3 KILOS DE CONCENTRADO)	UNIDAD	8	$ 120.000	$ 960.000,00	$ -	$ 960.000
	TOTAL FERIA CANINA						**$ 5.562.900**
	CICLOPASEO "TERCERA RUTA CICLISTICA HOMENAJE A MISAEL SALAZAR" - RUTA DEL MUNICIPIO DE CERRITO A LA LAGUNA LA DOMINA Y VICEVERSA						

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
57	LOGISTICA CONSISTENTE EN DEMARCACION DE LA RUTA, PUNTOS DE HIDRATACION, PERSONAL GUIA, ASISTENCIA MEDICA, ASISTENCIA MECANICA, ACOMPAÑAMIENTO DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y POLIZA DE SEGURO PARA CADA PARTICIPANTE	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000	$ 3.000.000
58	KIT DE HIDRATACION E IDENTIFICACION PARA CADA CICLISTA PARTICIPANTE DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UN KIT QUE CONTIENE UNA BOTELLA DE AGUA 600 ML, BOCADILLOS Y BANANA DENTRO DE UNA TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE CON LOGO DE LA ALCALDIA, ADEMAS DE PLACA EN MATERIAL RESISTENTE DE 22 X 18 CM CON NUMERO DE IDENTIFICACION Y MANILLA DE PARTICIPANTE	UNIDAD	100	$ 35.000	$ 3.500.000,00	$ -	$ 3.500.000
59	SUMINISTRO DE CIEN (100) ALMUERZOS (ASADO) DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES CON BEBIDA, QUE SERA ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES	UNIDAD	100	$ 35.000	$ 3.500.000,00		$ 3.500.000
61	ADECUACION SALIDA Y META CICLISTAS (ALQUILER DUMMI META)	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000,00	$ -	$ 500.000
62	ESTACIONES DE TRES PUNTOS DE HIDRATACION, DONDE SE ENTREGARAN BOTELAS DE AGUA DE 600 ML Y BOCADILLOS	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000,00	$ -	$ 900.000
	TOTAL CICLOPASEO "TERCERA RUTA CICLISTICA"						**$ 11.400.000**
	FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO						
63	LOGISTICA CONSISTENTE EN EL MONTAJE DE LOS DIFERENTES STANDS Y PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA LANA	GLOBAL	1	$ 2.500.000		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000
	APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD UWA DEL MUNICIPIO	GLOBAL	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ -	$ 25.000.000
64	SUMINISTRO DE DOS (2) REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE) PARA LOS PARTICIPANTES EN LA FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO,	UNIDAD	200	$ 9.000	$ 1.800.000,00		$ 1.800.000
	TOTAL ACTIVIDAD FERIA CULTURAL, ARTESANAL Y MERCADO CAMPESINO						**$ 29.300.000**
	FESTIVAL DE DANZAS EN HOMENAJE AL CONDOR ANDINO - MODALIDAD INTERMUNICIPAL						
65	INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES (MISMO VALOR SIN IMPORTAR NUMERO)	UNIDAD	12	$ 500.000	$ 6.000.000,00	$ -	$ 6.000.000
66	HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE	UNIDAD	80	$ 3.349	$ 267.880,76	$ -	$ 267.881
	SUMINISTRO DE ALMUERZOS:	UNIDAD	200	$ 35.000	$ 7.000.000,00	$ -	$ 7.000.000
	SUMINISTRO REFRIGERIOS	UNIDAD	200	$ 9.000	$ 1.800.000,00	$ -	$ 1.800.000
	TOTAL FESTIVAL DE DANZAS EN HOMENAJE A AL CONDOR ANDINO - MODALIDAD INTERMUNICIPAL						**$ 15.067.881**
	VIII FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA EN HOMENAJE A ROBERTO PEÑA MODALIDA ABIERTA						
69	HIDRATACION PARA LOS MUSICOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE	UNIDAD	100	$ 3.349	$ 334.850,95	$ -	$ 334.851
70	REFRIGERIO PARA LOS GRUPOS QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES	UNIDAD	100	$ 9.000	$ 900.000,00		$ 900.000
71	INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES (MISMO VALOR SIN IMPORTAR NUMERO)	UNIDAD	12	$ 400.000	$ 4.800.000,00	$ -	$ 4.800.000
	TOTAL VIII FESTIVAL DE MUSICA DE CUERDA EN HOMENAJE A ROBERTO PEÑA MODALIDA ABIERTA						**$ 6.034.851**
	PRIMER FESTIVAL CARRANGERO DEL ADULTO MAYOR EN HOMENAJE A VICTOR TARAZONA						
72	HIDRATACION PARA LOS AULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD, SUMINISTRANDO UNA BOTELLA DE AGUA 1000 ML PARA CADA PARTICIPANTE	UNIDAD	80	$ 3.349	$ 267.880,76	$ -	$ 267.881
73	REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CON BEBIDA, DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES	UNIDAD	80	$ 9.000	$ 720.000,00		$ 720.000
74	INCENTIVO: SOMBRERO TIPO AGUADEÑO EN LONA COLOR BLANCO CON BOTON PRENDEDOR (LOGO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)	UNIDAD	80	$ 70.000	$ 5.600.000,00	$ -	$ 5.600.000
	PRIMER FESTIVAL CARRANGERO DEL ADULTO MAYOR EN HOMENAJE A VICTOR TARAZONA						**$ 6.587.881**
	CONCURSO DE ESQUILA OVINO CAPRINA						
75	KIT REGALO PARA PARTICIPANTE (ANCHETA CON ANTIPARASITARIO, MUTIVITAMINICO, 1 KILO DE SAL	UNIDAD	15	$ 120.000	$ 1.800.000	$ -	$ 1.800.000
76	TROFEO PARA GANADOR, SEGUNDO Y TERCER PUESTO.	UNIDAD	3	$ 65.000	$ 195.000,00	$ -	$ 195.000
77	PREMIACION PARA GANADORES (INCENTIVO ECONOMICO PARA LOS 3 PRIMEROS PUESTOS)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
	TOTAL CONCURSO DE ESQUILA OVINO CAPRINA						**$ 3.995.000**
	PRESENTACIÒN DE GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES						
78	PARA EL DIA VIERNES 28 DE JUNIO: - DOS (02) AGRUPACIONES LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. - UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO TROPICAL Y MERENGUE, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.	GLOBAL	1	$ 30.000.000	$ -	**$ 30.000.000**	$ 30.000.000
79	PARA EL DIA SABADO 29 DE JUNIO: - DOS (02) AGRUPACION LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL, Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. - UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO BANDA NORTENA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA	GLOBAL	1	$ 30.000.000	$ -	**$ 30.000.000**	$ 30.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
	PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.						
80	PARA EL DIA DOMINGO 30 DE JUNIO: - DOS (02) AGRUPACION LOCALES DE GENERO MUSICA POPULAR CAMPESINA, TROPICAL, Y CARRANGUERA GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL. - UNA (01) AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL DE GENERO CARRANGA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO, CUYO VALOR DEBE INCLUIR COSTO DE LA PRESENTACION, LOGISTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y CUALQUIER VALOR ADICIONAL.	GLOBAL	1	$ 30.000.000	$ -	**$ 30.000.000**	$ 30.000.000
TOTAL ORQUETAS Y GRUPOS MUSICALES					**$ 283.895.000**	**$ 121.670.000**	**$ 90.000.000**

TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$ 283.895.000**
TOTAL APORTE ESAL	**$ 121.670.000**
VALOR TOTAL FERIAS Y FIESTAS	**$ 405.565.000**

6. Que La FUNDACIÓN, presento para la suscripción del presente convenio, todos los documentos exigidos en los estudios previos y solicitados en la correspondiente invitación privada a presentar propuesta. De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA EN CERRITO SANTANDER EN SU VERSIÓN 56**. De acuerdo a las especificaciones y actividades. 1) Entregar los recursos a la FUNDACIÓN dentro de la oportunidad establecida en el presente convenio. 2) Ejercer la Respectiva supervisión. 3) Hacer entrega de toda la información que solicite la FUNDACIÓN para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 3.) Realizar la inversión según el presupuesto acordado.3). Realizar el apoyo logístico con los recursos aportados por la fundación y demás costos administrativos. 4). Entregar los incentivos a cada uno de los participantes. 5) realizar el respectivo control de la entrega de premiación 6). Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las directrices impartidas por el municipio. 7). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio. 8). Poner a disposición todo si capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 9). Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio. 10). Presentar un informe sobre la ejecución total de convenio, junto con los soportes necesarios a fin de obtener el respectivo recibo a satisfacción por parte de la entidad. 11). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales. 12). Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 13). Desarrollar y cumplir con cada una de las actividades y los objetivos plasmados dentro de la propuesta presentada. 14). Brindar un ¡ambiente agradable y armónico a los asistentes al evento. 15). Actuar con responsabilidad basados en el respeto. 16), De acuerdo con lo establecido en la ley 189 de 2002 y la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Segundad Social Integral. 17). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo de conformidad en lo establecido en el código de comercio, código Civil, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.16. Las demás

que sean inherentes a la naturaleza del convenio **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN Obligaciones Generales** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, las aplicables por analogía del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio LA FUNDACIÓN tendrá que: 1. Encargarse de la dirección, organización, y logística de las ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS del municipio de Cerrito 2024 lo cual comprende las actividades que se realizaren en la fiesta descrita. 2. Gestionar los permisos, pago de impuestos y demás contribuciones a que haya lugar, tendientes a la cancelación de los derechos, de artistas recursos humanos, recursos físicos y demás costos que implique la celebración de las festividades. 3. Dar cumplimiento a la ley de espectáculos públicos derechos de autor, protección del medio ambiente, plan de contingencia, prevención de riesgos. 4. Presentar informes con soportes de las actividades realizadas en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio 5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente nacional, departamental y local aplicable, para la realización de los eventos y espectáculos públicos, además de allegar el plan de contingencia de las diferentes actividades 6. Organizar la logística operativa y de servicios para el desarrollo de los carnavales en el Municipio de Cerrito, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 7. Organizar la logística operativa y de servicios para el desarrollo de las actividades de deportivas en el marco de las ferias y fiestas 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por del Supervisor asignado. Por lo cual el supervisor deberá en cualquier momento y de forma permanente revisar y acreditar dicha situación 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9.Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados. 10. Atender las recomendaciones que le efectué el municipio a través del supervisor, en el marco de la ejecución del presente convenio. 11. Entregar informes, soportes, nominas, inventarios, contratos de trabajo, libros contables y lo demás que solicite el supervisor en ejercicio de sus funciones. 12. El informe de actividades debe estar debidamente soportado. 13. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. **OBLIGACIONES LEGALES** 1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio. 2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Realizar el aporte respectivo del 30% del valor total del convenio, representado en bienes y servicios. 4. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 6. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS 1.** Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. **2.** Revisar y estudiar el contenido de su convenio, la invitación privada y la política municipal del sector correspondiente. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EL MUNICIPIO** se compromete a: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4o y 5o de la ley 80 de 1993, aplicables en este asunto por analogía y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. 3. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual 4. Efectuar el registro presupuestal del contrato. 5. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. 5. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. 6. Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el contratista, previo

cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC. 6. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, asi como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 7. Liquidar el contrato en los términos de ley. **OBLIGACIONES CONJUNTAS** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades tendiente al cumplimiento del objetivo del presente convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el municipio Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del derecho privado y los reglamentos internos del mismo**. CLÁUSULA CUARTO:** Valor estimado del contrato: La suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($405.564.285,71).** Aporte de la Entidad la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/LEGAL ($283.895.00,00)** el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 24 – 00394 del 12 de junio de 2024, del Presupuesto para la Vigencia de 2024. Aporte de la fundación ESAL la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 121.669.285,71)** El valor del presupuesto oficial se encuentra ajustado al desarrollo de los diferentes ítems: **FORMA DE PAGO***:* El MUNICIPIO desembolsará el aporte del Convenio a LA FUNDACIÓN en un solo pago al momento de la finalización del convenio, para lo cual se solicitará la presentación de los siguientes documentos: 1) Informe de actividades con los soportes correspondientes (con registro fotográfico, facturas, constancia de entrega de las actividades realizadas). 2) Informe de Supervisión. 3) Factura. 4) Cumplimiento por parte de la Asociación de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. 5). Pago de estampillas departamentales y demás requisitos establecidos por el Supervisor y la secretaria de Hacienda municipal. De igual manera para el pago final se requerirá el acta de liquidación del Convenio. El Municipio de Cerrito no se responsabilizará por la demora en el pago cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. El valor al que se refiere la presente clausula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaria de Hacienda y Tesoro en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Se debe tener en cuenta que el convenio de asociación es una tipología contractual en la cual existe unión de esfuerzos entre las partes, por lo cual se diferencia de otros tipos de contratos en los que, si bien el contratista es un colaborador, también tiene un ánimo de lucro o ganancia, lo cual no se presente en el convenio de asociación Por lo anterior se asume que todos los recursos que se entreguen a la entidad asociada van a tener como destinación precisa la población objetivo del convenio. De esta forma se ha establecido una modalidad de giro de aportes que permita conciliar la entrega oportuna de recursos con una debida vigilancia de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA** - **DURACIÓN DEL CONVENIO**: la duración del presente convenio corresponde al establecido dentro de los estudios previos que hace parte integral de este convenio, a saber, **QUINCE (15)** días servicio. **CLAUSULA SEXTA** - **CESIÓN DEL**

CONVENIO: El contratista no podrá ceder el presente Convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA** - **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del presente convenio será con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA**. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente convenio, adquieren relación laboral alguna con las partes. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA**. **TERMINACIÓN**: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Convenio cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Convenio para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será liquidado por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993**.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **GARANTÍAS**. El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO: **COMPONENTE INTEGRAL DEL CONVENIO**: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, del MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del convenio o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye

compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el 10% diez por ciento (10%) del valor del convenio. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD**. Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, entre otros, las partes deberán someterse a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas al arreglo de las partes, de no ser posible se acudirá ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) el registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el convenio de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, pensiones, Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CERRITO. El presente convenio se firma por los intervinientes, a los VEINTE (20) días del mes de JUNIO de dos mil veinticuatro (2024).

LUZ ESTHELLA ORTIZ CHUSCANO
Secretaria General y de Gobierno

FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVIR
NIT **900577306-1**
PRÍNCIPE CARVAJAL RUBIANO
CC. 5 .612.699 DE CERRITO

PROYECTO: JAVIER ORLANDO FAJARDO – PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN
REVISO: NUBIA ESTELA BASTO CARVAJAL -ASESORA CONTRACTUAL

Powered by CamScanner